

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00012-00
CAUSANTE:	ROSA IRENE DE JESÚS CUCHUMBE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que los señores GUILLERMO ALBERTO CUCHUMBE DE JESÚS, LIBARDO ANTONIO CUCHUMBE DE JESÚS, ALIRIO CUCHUMBE DE JESÚS, CARLOS CESAR CUCHUMBE DE JESUS, REINALDO CUCHUMBE DE JESÚS mediante poder conferido al abogado Mario Martínez manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario y solicitan ser reconocidos como herederos. Adicionalmente se informa que no fue posible realizar la diligencia virtual de inventarios y avalúos programada para el día 04 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m. dentro del presente asunto por la comparecencia del curador ad litem y la parte demandada. Sírvase proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No 289

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, los registros civiles que acreditan el parentesco con la causante y la manifestación de aceptación de la herencia con beneficio de inventario realizada por los señores GUILLERMO ALBERTO CUCHUMBE DE JESÚS, LIBARDO ANTONIO CUCHUMBE DE JESÚS, ALIRIO CUCHUMBE DE JESÚS, CARLOS CESAR CUCHUMBE DE JESUS, REINALDO CUCHUMBE DE JESÚS, se procederá a reconocérseles la calidad de herederos conforme a lo previsto en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P que a su tenor literal reza:

Artículo 491. Reconocimiento de interesados

Para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00012-00
CAUSANTE:	ROSA IRENE DE JESÚS CUCHUMBE

que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso.

A su vez, por ser procedente se reprogramará la diligencia de inventarios y avalúos en consecuencia se fijará fecha y hora para su realización.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER la calidad de herederos de la causante ROSA IRENE DE JESÚS DE CUCHUMBE a los señores GUILLERMO ALBERTO CUCHUMBE DE JESÚS, LIBARDO ANTONIO CUCHUMBE DE JESÚS, ALIRIO CUCHUMBE DE JESÚS, CARLOS CESAR CUCHUMBE DE JESUS, REINALDO CUCHUMBE DE JESÚS con beneficio de inventario.

SEGUNDO. FÍJESE el día **veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.)**, como fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos.

TERCERO. RECONOCER al abogado MARIO MARTINEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.774.850 y tarjeta profesional No del Ministerio de Justicia para que actúe como apoderado judicial de los señores GUILLERMO ALBERTO CUCHUMBE DE JESÚS, LIBARDO ANTONIO CUCHUMBE DE JESÚS, ALIRIO CUCHUMBE DE JESÚS, CARLOS CESAR CUCHUMBE DE JESUS, REINALDO CUCHUMBE DE JESÚS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00012-00
CAUSANTE:	ROSA IRENE DE JESÚS CUCHUMBE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 067. Hoy 06 de agosto de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria